



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-161/2025.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/2/2025** relativos al **Recurso de Apelación** promovido por Paulo Enrique Hau Dzul, en contra de **"LA RESOLUCIÓN CG/08/2025, INTITULADO "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"(sic). Se tiene por recibida la notificación electrónica de fecha trece de octubre del año en curso, en contra de "LA SENTENCIA DE FECHA 3 DE OCTUBRE DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/2/2025",** signada por la Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través de la cual informa: "con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 101, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO dictado el inmediato diez, por la magistrada Roselia Bustillo Marín, presidenta de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado; la suscrita actuaría notifica de manera electrónica la citada determinación judicial al tribunal electoral del estado de Campeche" (sic). **La magistrada encargada del despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dicto un acuerdo de trámite de medio de impugnación federal con fecha trece de octubre de dos mil veinticinco.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **trece de octubre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LA PARTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha trece de octubre del año en curso,** constante de 4 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ  
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA





**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE FEDERAL:** SX-JG-161/2025.

**EXPEDIENTE LOCAL:** TEEC/RAP/2/2025.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "LA SENTENCIA DE FECHA  
3 DE OCTUBRE DICTADA POR EL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL  
EXPEDIENTE TEEC/RAP/2/2025".

El secretario general de acuerdos, da cuenta a la magistrada encargada del despacho de la presidencia<sup>1</sup> del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado procesal que guarda el expediente y con la cédula de notificación electrónica de fecha trece de octubre del año en curso, signada por la Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través de la cual informa: *"con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 101, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO dictado el inmediato diez, por la magistrada Roselia Bustillo Marín, presidenta de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado; la suscrita actuaría notifica de manera electrónica la citada determinación judicial al tribunal electoral del estado de Campeche para lo cual adjunta copia de la representación impresa del acuerdo firmado electrónicamente, así como documentación señalada en la misma. Lo anterior, para los efectos legales correspondientes"* (sic), recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día trece de octubre de la presente anualidad a las 11:45:38 horas. **CONSTE.**

<sup>1</sup> En virtud de lo aprobado en el acta número 42/2025 de fecha nueve de octubre de la presente anualidad <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/10/acta42.pdf>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**VISTOS:** la cuenta que antecede, la magistrada encargada del despacho de la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción de cédula de notificación electrónica.** Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica, signada por la Actuaria de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SIGSA), mediante la cual notificó lo que a continuación se transcribe:

*"...PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **SX-JG-161/2025**.*

***SEGUNDO.** Para los efectos previstos en el artículo 19 Y 29 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el expediente a la ponencia de la magistrada **Eva Barrientos Zepeda**, de conformidad en el turno aleatorio asignado por el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos.*

***TERCERO.** Toda vez que la demanda no cuenta con el trámite respectivo, se **REQUIERE** con el escrito de demanda al **Tribunal Electoral del Estado de Campeche** por conducto de quien le represente, para que **de inmediato** y bajo su más estricta responsabilidad, **proceda a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral** y remita las constancias atinentes.*

*Lo anterior, deberá hacerlo llegar, **primero vía correo electrónico** a la cuenta **cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx** y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, código postal 91190, en esta ciudad.*

*Se **APERCIBE** al **Tribunal Electoral del Estado de Campeche** por conducto de quien le represente, que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 32 de la Ley*





*General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.*

**NOTIFÍQUESE** conforme a Derecho corresponda..." (Sic).

**SEGUNDO. Notificación a este órgano jurisdiccional local.** Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido del acuerdo de fecha diez de octubre del presente año descrito, emitido por la magistrada presidenta de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, así como de la cédula de notificación; lo cual se ordena imprimir y anexar a las constancias del expediente; para que obren conforme a derecho corresponda.

**TERCERO. Publicación de ley.** En consecuencia, llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

**CUARTO. Remisión del informe circunstanciado.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto, primero vía correo electrónico a la cuenta *cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx*, posteriormente por la vía más expedita, en original a las instalaciones de la Sala Regional, ubicada en Rafael Sánchez Altamirano número 15, Fraccionamiento Valle Rubí, Colonia Jardines de las Ánimas, Xalapa, Veracruz, Código Postal 91190.

**QUINTO. Plazo tercerías.** Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.



**Notifíquese** a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma la magistrada encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

  
**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**MAGISTRADA ENCARGADA DEL DESPACHO**  
**DE LA PRESIDENCIA**



  
**DAVID ANTONIO HERNANDEZ FLORES**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



 Con fecha (13 de octubre de 2025), se turnan los autos a la actuaría para su debida notificación. **CONSTE.**